

## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXTRAORD-11/2017

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO. NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

En la Ciudad de México, con fecha 17 de abril de 2017, se reúnen en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, la M.A.O. Cecilia González Flores, Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, la Lic. Erika Desirée Rétiz Márquez, en su calidad de Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Lic. Gustavo González Galicia, Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, a fin de llevar al cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia:

# OBJETIVO DE LA REUNIÓN: ASUNTOS QUE SE NECESITAN TRATAR EN EL ÓRGANO COLEGIADO DENOMINADO COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### **ASUNTOS A TRATAR**

- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 2. Cumplimiento de la resolución recaída al recurso de revisión RRA 0461/17, interpuesto en contra de la solicitud de información 1222600081916
- 5. Asuntos Generales

2.

#### **ACUERDOS**

En atención al segundo punto del orden del día, el Lic. Gustavo González Galicia comentó que después de exhibidos

1. Se acordó, por los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día.

los alegatos correspondientes al recurso de revisión RRA 0461/17, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales determinó procedente modificar la respuesta emitida por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán e instruyó para que en el término no mayor a 10 días hábiles, se realizará una nueva búsqueda en la Dirección de Investigación, y se emitiera un pronunciamiento categórico acerca del número de minutas que se realizaron con motivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Investigación en Animales, en el mes de noviembre de 2013 y de los años de 2014 al 13 de diciembre de 2016, y en caso de que se localizaran minutas adicionales a las proporcionadas en respuesta para tales fechas, se entregaran a la solicitante. Al respecto, hizo énfasis que mediante oficio UT-454-2017 de fecha 30 de marzo de 2017, la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Investigación que proporcionara la información correspondiente para dar atención y cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión de mérito. Como consecuencia de ello, mediante oficio No. DIR-INV-055/2017 de fecha 03 de abril de 2017, el Director de Investigación precisó que durante el último trimestre de 2016 no se realizaron reuniones extraordinarias. Por otra parte, y como consecuencia de lo instruido por el INAI proporciona copia simple de las actas levantadas en las sesiones ordinarias correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, mismas que se encuentran disponibles en un total de 19 fojas, las cuales se enviarán al correo electrónico que señaló la particular en su solicitud de acceso. Lo anterior en cumplimiento a la resolución en comento. Por lo que hace a los años 2015, 2014 y 2013 y de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Investigación se concluye que no hay minutas adicionales a las que fueron proporcionadas como respuesta a la solicitud de información 1222600081916. Ahora bien, por lo que respecta al apartado B del Resolutivo Segundo, en el cual se instruyé a este sujeto obligado para que realizara una búsqueda en la Dirección de Investigación y se entreguen a la particular las minutas levantadas con motivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Investigación en Animales del periodo 1995 a octubre de 2013, y del mes de diciembre de esta última anualidad y, en caso, de que de la nueva búsqueda no se localice información respecto de algún periodo, deberá declararse formalmente la inexistencia a través de su Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificarla a la particular y en el mismo sentido, deberá entregarse la baja documental en los casos correspondientes, de conformidad con la normativa de disposición de archivos que resulte aplicable. Por lo que toca a este punto de la resolución en comento, se hace mención que la Dirección de





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-EXTRAORD-11/2017

Investigación solicitó al Comité de Transparencia la declaración formal de inexistencia de las minutas correspondientes a las sesiones de la Comisión de Investigación en Animales (CINVA) de los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, así como las relativas a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre de 2013. Lo anterior, considerando las circunstancias descritas en el informe de la Auditoría al Desempeño denominada "Bioterio" practicada por el Órgano Interno de Control en el INCMNSZ bajo la orden No. 12/226/AI-017/2014 de fecha 10 de febrero de 2014. Se menciona que en el informe correspondiente a dicha auditoria, de fecha 13 de mayo de 2014 se incluyeron observaciones y recomendaciones relacionadas con el funcionamiento de la CINVA, entre otras "Que se retomaran las sesiones de la CINVA, dejando la evidencia de dichas sesiones a través del Acta correspondiente, debidamente formalizada y firmada por todos los miembros de la CINVA tanto para la autorización de los Proyectos de Investigación como para el seguimiento de los ya existentes". La Dirección de Investigación hizo mención que de: "Los resultados de la citada Auditoría evidenciaron la imposibilidad material del Dr. Rafael Hernández González, Titular del Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, en su carácter de Coordinador de la CINVA, de entregar las minutas anteriores a 2014, que en su momento le fueron requeridas." La unidad administrativa manifiesta que ha realizado diversas búsquedas exhaustivas en el Departamento de Investigación Experimental y Bioterio, en la nueva ubicación física de la Coordinación de la CINVA y en la Dirección de Investigación, con diversos criterios, en lo que el resultado de la búsqueda fue la inexistencia en los archivos de la Dirección de Investigación de cualquier tipo de minutas relacionadas con las sesiones de la CINVA en el periodo solicitado. Derivado de lo anterior, manifiesta que "se puede concluir que en algunos periodos, sin poder precisar con certeza cuáles, los miembros del Comité o Comisión de Investigación en Animales no celebraron reuniones formales de trabajo y que los protocolos sometidos a consideración de sus miembros en lo individual, no derivaron en una minuta o acta, por lo que es materialmente imposible entregar la información solicitada." Partiendo de lo anterior, y después de tener a la vista el documento en el cual se precisan las acciones llevadas a cabo por la unidad administrativa para localizar la información correspondiente a las minutas levantadas con motivo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Investigación en Animales del periodo 1995 a octubre de 2013, y del mes de diciembre de esta última anualidad, este Comité de Transparencia procede a declarar formalmente la inexistencia de la información solicitada, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De conformidad con el artículo 141, fracción III, se señala que existe imposibilidad material para que este Comité ejerza las facultades descritas en dicho numeral, ya que los integrantes de la CINVA en dicho periodo de tiempo ya no laboran en este Instituto, por lo que no es posible ordenar la generación o reposición de la información solicitada. Por otra parte, resulta ocioso e innecesario ejercer la facultad descrita en la fracción IV del citado artículo 141, ya que el tema en cuestión fue materia de revisión en la auditoría practicada por el mismo Órgano Interno de Control en el año 2014, por lo que dicha instancia tiene pleno conocimiento del tema en comento.

No habiendo otro asunto pendiente de tratar, se da por concluida la Décima Primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

Integrantes del Comité de Transparencia		
1	MAO. Cecilia González Flores, Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto.	
2	Lic. Erika Desirée Rétiz Márquez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos.	A
3	Lic. Gustavo González Galicia, Titular de la Unidad de Transparencia.	Garley